

"2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

## RESOLUCIÓN Nº: 2603/21.-

Ramallo, 17 de junio de 2021

# VISTO:

El proyecto presentado en la Cámara de Senadores por el legislador Andrés De Leo para declarar como esencial a la actividad física y al deporte; y

### CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se encuentra alineada al programa de la Organización Panamericana de la Salud: "Mas personas activas para un mundo más sano" plan de acción mundial sobre la actividad física 2018-2030;

Que aunque la actividad física ha demostrado ser un factor de prevención en patologías crónicas, el porcentaje de población que se mantiene inactiva ha alcanzado niveles históricos, incluso llegando a niveles de sedentarismo, agravado por el aislamiento y confinamiento debido al covid 19;

Que la actividad física contribuye a la prolongación de la vida y a mejorar su calidad a través de múltiples beneficios: ayuda a controlar el sobrepeso, la obesidad y el porcentaje de grasa corporal, aumenta la densidad ósea, fortaleciendo los huesos y ayudando a prevenir la Osteoporosis, fortalece los músculos y mejora la forma y capacidad físicas, mejora el estado de ánimo, disminuye el riesgo de caídas en personas mayores, etc,;

Que la Federación Argentina de Cámaras de Gimnasios, Natatorios y afines toma la decisión de asumirse como Promotora de la Salud ya que están capacitados profesional e institucionalmente para realizar actividades que tiendan a producir cambios de conductas saludables a través del ejercicio físico, provocando bienestar, fortaleciendo la calidad de vida y los buenos hábitos de las personas;

Que además de los múltiples beneficios para la salud que entraña la actividad física, las sociedades más activas pueden generar otros beneficios, como un menor uso de combustibles fósiles, un aire más limpio y rutas menos congestionadas y más seguras. Estos resultados están interrelacionados con el logro de los objetivos comunes, las prioridades políticas y la ambición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que debemos acompañar proyectos que busquen evitar el incremento del sedentarismo, respetando los protocolos propuestos, pero retomando las actividades deportivas beneficiosas para la salud en general;

Que no reconocer los beneficios de la actividad física ni invertir en su fomento como una prioridad en la prevención y el tratamiento de las ENT supone una oportunidad perdida. La falta de acción continua hará que los costos de la inactividad física sigan aumentando, contribuyendo al incremento de su impacto negativo en los sistemas de salud, el medioambiente, el desarrollo económico, el bienestar de la comunidad y la calidad de vida para todos;

# POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

### RESUELVE



#### "2021, Centésimo Trigésimo Aniversario de la conformación del Honorable Concejo Deliberante"

ARTÍCULO 2º) Reconocer y apoyar a los agentes encargados de propiciar la actividad ----- física y deportiva como Promotores de Salud cuya labor se ha vuelta cada vez más indispensable para el desarrollo en las distintas etapas de la vida.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECITE JANO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE